4084-2012

Ortez & Asociados
ASESORES LEGALES

97513

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, ING. **ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE**, por intermedio de la presente, le solicito a usted se sirva ordenar que al margen de la Escritura de la Compañía MUNDOPC CIA. LTDA., de la cual soy su Gerente General, se margine las Cesiones de Participaciones que se han hecho por parte de los siguientes socios: WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, MARLENE VENTURA ROJAS AMARI, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, y WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, a favor del señor ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, para lo cual le adjunto cuatro copias de dichas escrituras, las mismas que se encuentra registradas en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala, con fechas 6 de Septiembre del 2012 y 10 del mismo mes y año.

Por el atención usted le de a esta mi solicitud desde ya le reitero mis agradecimientos.

Atentamente

KLEBER CORTEZ ORELLANA
ABOGADO
Mat. Foro No. 07-1980-7

Leonardo Macias B
ROMULO L. MACIAS BUSTAMANTE

GERENTE GENERAL MUNDOPC

BOLÍVAR # 922 Y GUAYAS 1er. PISO. OFICINA # 1 - CASILLERO JUDICIAL # 252 - FONO # **2960-763**
MACHALA - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MUNDOPC CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI Y SEÑORA IRMA SUSANA SISALIMA RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI.-

CUANTÍA: $ 500,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **siete de Agosto del año dos mil doce**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señor **Wuillan Esteban Rojas Amari,** de ocupación estudiante; y señora **Irma Susana Sisalima Rodríguez,** de ocupación maestra en belleza, de estado civil casados entre si; y, por otra parte, el señor **Hipólito Carlos Rojas Amari,** de estado civil divorciado, de ocupación comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de CESION DE PARTICIPACIONES contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones comparecen en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **Wuillan Esteban Rojas Amari** y señora **Irma Susana Sisalima Rodríguez;** y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Hipólito Carlos Rojas Amari. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día tres de Junio del dos mil nueve, se constituyó la Compañía denominada **MUNDOPC CIA. LTDA.**,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el día diecinueve de Junio del dos mil nueve, con el número setecientos treinta, y anotada en el Repertorio con el número mil trescientos cincuenta y uno. La Compañía en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios con fecha veinte de Junio del dos mil doce, se autorizó al socio **Wuillan Esteban Rojas Amari,** para que ceda el seis por ciento de las participaciones de un total de dieciséis por ciento que le corresponden en esta compañía equivalente a treinta participaciones, de diez dólares cada una, a favor del señor **Hipólito Carlos Rojas Amari. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los Cedentes los cónyuges señor **Wuillan Esteban Rojas Amari** y señora **Irma Susana Sisalima Rodríguez,** dan en venta y perpetua enajenación treinta participaciones de diez dólares cada una de ellas a favor del señor **Hipólito Carlos Rojas Amari,** que representan el seis por ciento del total de dieciséis por ciento de Derechos y Acciones que le corresponden en la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA. CUARTA: PRECIO.-** Por las treinta participaciones equivalente al seis por ciento de las participaciones de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** las partes contratantes convienen el pago de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS ($500,oo), que los Cedentes declaran haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción, cantidad que cubre el traspaso del seis por ciento del total del dieciséis por ciento de sus participaciones como socio de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA. QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato los Cesionarios adquieren derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MUNDOPC CIA. LTDA.

En el Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de Junio del dos mil doce, siendo las 15h00, en el local de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., ubicado en las calles 25 de Junio entre Callejón Banaoro y Napoleón Mera, se reúnen los siguientes socios: **MARLENE VENTURA ROJAS AMARI,** propietaria de 80 participaciones con el 16% del total; **HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI**, propietario de 130 participaciones con el 26% del total; **WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI,** propietario de 80 participaciones con el 16% del total; **WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ,** propietario de 80 participaciones con el 16% del total; y, **ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE,** propietario de 130 participaciones con el 26% del total de las acciones, que sumados dan el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Una vez constatado el quórum reglamentario, deciden instalarse en sesión para tratar los siguientes puntos de orden del día.

1. Sobre la cesión de las participaciones del socio WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI.
2. Sobre la cesión de las participaciones de la socia MARLENE VENTURA ROJAS AMARI.
3. Sobre la cesión de las participaciones del socio WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ.

Expuesto los puntos a tratarse la Junta pasa a conocerlos.

Se pide que el señor secretario constate el quórum reglamentario estableciéndose de que si existe por lo tanto se pasa a conocer los tres puntos del orden del día.

Interviene el socio WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, quien manifiesta que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor de los socios HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, el 6% y el restante 10% los cede al socio ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, con lo cual deja de ser socio de la compañía.

Luego interviene la socia señora MARLENE VENTURA ROJAS AMARI, y manifiesta que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor del socio HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, con lo cual deja de ser socia de la compañía.

También interviene el socio WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ, y a la vez indica que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor del socio HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, con lo cual deja de ser socio de la compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra y lee las propuestas sobre las cesiones de participaciones, las mismas que son acogidas por los integrantes de esta Junta, siendo aceptada la cesión por unanimidad, quedando autorizados por esta Junta Cedentes y Cesionarios a realizar los trámites legales pertinentes.

Por lo tanto el Capital Social de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA. Queda de conformidad con el siguiente detalle

ACCIONISTAS:

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, queda con 320 participaciones de $10 dólares cada una.

ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, queda con 180 participaciones de $10 dólares cada una.

No habiendo otro punto que tratar el secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto levantándose la reunión a las dieciocho horas.-

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI
PRESIDENTE

ROMULO L. MACIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO AD-HOC

WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI
SOCIO

MARLENE VENTURA ROJAS AMARI
SOCIA

WILFRIDO J. LABANDA NARVAEZ
SOCIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMARI ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18

V4383V4222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0701875932-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS AMARI WUILLAN ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CHINCHIPE
CENTRO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
IRMA S
SISALIMA RODRIGUEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0154
NÚMERO

0701875932
CÉDULA

ROJAS AMARI WUILLAN ESTEBAN

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA [illegible] DE MACHALA

07 AGO 2012

Dr. LUIS [illegible]

CIUDADANIA 070176751 -9
SISALIMA RODRIGUEZ IRMA SUSANA
LOJA/LOJA/VILCABAMBA /VICTORIA
20 SEPTIEMBRE 1962
004- 0013 01587 F
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1962

ECUATORIANA****** V1133V1124
CASADO WILLIAN ROJAS AMARI
ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA
FRANCISCO SISALIMA
JULIA RODRIGUEZ
MACHALA 14/05/2009
14/05/2021
REN 1329743

REPÚBLICA DEL ECU...
...NACIONAL EL...
CERTIFICADO DE VOTA...
...ENDUM Y CONSULTA POPULAR 07...

179-0169
NUMERO
0701767519

SISALIMA RO... ...MA ...USAN...

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY F... LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a ____ de 07 AGO 2012 de ____

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Abs. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

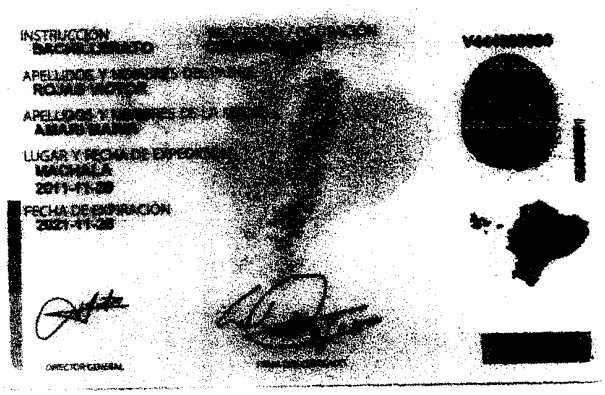

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/201-

039-0154	1980197128
NÚMERO	CÉDULA

ROJAS AMARI HIPOLITO CARLOS

EL ORO — PROVINCIA
MACHALA — CANTÓN
MACHALA — PARROQUIA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION.-** El Cesionario queda autorizado para inscribir en el Libro de Acciones y en el Registro Mercantil del Cantón Machala. **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Machala al trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- f) Ilegible Abogado Kléber Cortez Orellana, matrícula número cero siete – mil novecientos ochenta - siete, del Foro de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.----------

WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI
C. C. No. 070187593-2

IRMA SUSANA SISALIMA RODRIGUEZ
C. C. No. 070176751-9

Continúan las fir-

mas.

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI
C. C. No. 190019712-8

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-*.*.*.*.*.*.*.

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que la presente Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.175 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.831, otorgada por los cónyuges **WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI E IRMA SUSANA SISALIMA RODRIGUEZ** (Cedentes), a favor del señor **HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI** (Cesionario), la misma que se tomó nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** a foja No. 4.972 del Registro Mercantil del año **2.009.-** Machala, diez de Septiembre del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

D: ROSA RIVERA

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.860 del 2.009, que contiene la Constitución de la Compañía de Resonsabilidad Limitada denominada Mundopc Cía. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el tres de junio del dos mil nueve, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el siete de Agosto del dos mil doce, ante el Ab. Luis Zambrano Larrea.-Guayaquil, septiembre 17 del 2.012.-

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL